



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE: JUAN CARLOS RESTREPO GIRALDO
RADICADO No. 20001-31-03-005-2019-00006-00

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar los anexos de la presentación de los créditos presentada por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA es ilegible.

Razón por la cual se requiere al apoderado judicial de Bancolombia para que acompañe una copia legible, o en su defecto, remita nuevamente los anexos de los créditos, y una vez se cumpla con tal imposición legal se procederá con lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23dd90cf41851cd7771b3f50f6e394cfcac48647158f37526b85d38af5a192f2

Documento generado en 08/05/2021 05:48:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>